



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2022-A-MDQ/LC.

Quellouno, 08 de Julio del 2021.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

#### VISTO:

El informe N° 051-2022-RRPP-MDQ/LC/C, de fecha 04 de julio del 2022, emitido y suscrito por el Lic. Carlos Gonzales Solís – Jefe de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, remitiendo propuesta para la emisión de un Decreto de Alcaldía para el Embanderamiento General del Distrito de Quellouno, con motivo de conmemorarse el Ducentésimo Primer Aniversario de la Independencia del Perú, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las que se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico y la constitución Política del Estado;

Que el Numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que es atribución del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 42 de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el Ducentésimo Primer Año de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos, el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Quellouno, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

En merito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Despacho de Alcaldía;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO**, tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, desde el día 10 de Julio al 31 de julio del 2022, como acto cívico al conmemorarse el Ducentésimo Primer (201) años de la Independencia del Perú.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## LA CONVENCIÓN - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** que todos los inmuebles del Distrito, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto la limpieza y embellecimiento de sus fachadas.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Seguridad Ciudadana y División de Medio Ambiente y Ecología, el cumplimiento y publicación del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la difusión y publicación de la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Mg. Alex Curi León  
ALCALDE  
DNI: 23984679

